



ORDEN PRE/746/2017, de 24 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación educativa entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de diferentes actuaciones del Programa Aragón Empresa.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/4/0013 el convenio suscrito, con fecha 20 de abril de 2017, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, y Presidenta del IAF, y la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de mayo de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE DIFERENTES ACTUACIONES DEL PROGRAMA ARAGÓN EMPRESA

En Zaragoza, a 20 de abril de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en su condición de Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en c/ Valenzuela, 9 de Zaragoza. Se encuentra facultada para este acto en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Dirección del citado Instituto, de fecha 16 de marzo de 2016, y modificadas en reunión de 22 de noviembre de 2016, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 11 de abril de 2017.

Y de otra, D.^a M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral, de 19 de mayo de 2016 ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 26 de mayo de 2016; corrección de errores "Boletín Oficial de Aragón", número 227, de 24 de noviembre de 2016), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio de cooperación educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.— Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo.— Que por ello estiman conveniente signar este convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los centros de la universidad, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.— El Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza, en base a lo recogido en el manifiestan primero, formalizan el presente convenio para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en diferentes actuaciones del Programa Aragón Empresa como son el Plan de Responsabilidad Social, el Premio PILOT, el Plan de Excelencia. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogen en el anexo I al presente convenio de cooperación educativa, que cuenta con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina, así como del Instituto Aragonés de Fomento. En dicho anexo, figurará la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.

Segundo.— El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el Instituto Aragonés de Fomento, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero.— La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El Instituto Aragonés de Fomento, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, según lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto.— Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas, será cubierta, según el caso, por el seguro escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinto.— Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración de hasta dos meses, con una retribución mensual de 500 € por estudiante y mes que se realizará a través de UNIVERSA. Se establece un máximo de 20 estudiantes/año, lo que hace un presupuesto máximo anual de 20.000 € a cargo del expediente del Programa Aragón Empresa del IAF.

Sexto.— En todo caso, las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo.— El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.— Cada una de las partes, nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. En el caso del IAF, será el responsable de la Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial y en el caso de la Universidad, será el Director de UNIVERSA.

Noveno.— Será causa de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes, se modifique su sentido.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

Décimo.— La Universidad de Zaragoza está obligada a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria



para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Undécimo.— El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Será de aplicación a este convenio: la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio.

Duodécimo.— Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimotercero.— El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo. Las prórrogas, en su caso, quedan en todo caso condicionadas y limitadas a la disponibilidad presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, firman, por duplicado ejemplar el presente convenio de cooperación educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

** IMPORTANTE: Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir*

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

** IMPORTANTE: Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir*

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

** IMPORTANTE: Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir*

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

** IMPORTANTE: Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir*

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.